

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CÓDIGO N° 132811000  
UNIVERSIDAD  
C98600

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

N° 25.552

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1284 -MHF- 17-08-17

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 05/100 (\$ 20.656.309,05), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, monto que será transferido a la Cuenta del Banco de San Juan S.A. Casa Matriz, mediante ordenados parciales conforme los certificados de avance de obra.

DECRETO N° 1291 22-08-17

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico implícito interpuesto por la Empresa CASA FÁCIL S.R.L, en contra de la Resolución N° 0315-SEAyDS-2016 por extemporáneo, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°: Admitir el reclamo interpuesto por la empresa CASA FÁCIL S.R.L, en contra de la Resolución N° 0315-SEAyDS-2016, como denuncia de ilegitimidad, conforme lo normado por el Art.1° Inc. e) Ap. 6 de la Ley N° 135-A, de Procedimientos Administrativos de la Provincia de San Juan, la que deberá sustanciarse y tramitarse con el procedimiento del Recurso Jerárquico, en sede de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1298 23-08-17

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, al Señor Embajador de la República Australia en la República Argentina, S.E.D. NOEL DONALD CAMPBELL.

DECRETO N° 1218 -MG- 03-08-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Ana Fabiola AUBONE, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de participar en el Simposio Internacional sobre "Respuestas Restaurativas en la Justicia Penal Juvenil" y a la República de Chile a fin de asistir al Seminario Internacional sobre "Nuevos Enfoques de Justicia para el Tratamiento y Rehabilitación de Consumidores Problemáticos de Sustancias Psicoactivas", partiendo desde la Provincia de San Juan hacia Buenos Aires el día 06 de Agosto de 2.017 a las 20:30 hs. y desde Buenos Aires a Santiago de Chile el día 07 de Agosto de 2.017 a las 18:20 hs., regresando el día 09 de Agosto a la Provincia de Mendoza a las 19:10 hs., arribando a la Provincia de San Juan desde Mendoza en movilidad oficial Dominio OXZ 951 a las 21:30 aproximadamente, autorizando en concepto de viáticos y pasajes aéreos la suma de Pesos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos Con 80/100 (\$ 28.242,80).

DECRETO N° 1233 07-08-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 349.677,50).

DECRETO N° 1274 16-08-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial a los Señores Pilotos Matías GALLARDO, y Juan BUSTELO, Quienes se trasladarán a la Ciudad de Asunción de la República de Paraguay, para regresar a la Provincia de San Juan en la aeronave CESSNA CITATION II MAT. LQ-YHC, luego de realizarle verificaciones técnicas en los Talleres AERO CENTRO S.A., saliendo el día 18/08/17 a las 08:20 hs. Regresando a la Provincia de San Juan el día 20/08/17 a las 14:30 hs.

DECRETO N° 1280 -MHF- 16-08-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el ACTA COMPLEMENTARIA, la cual forma parte como Anexo del presente Decreto, celebrada entre la Secretaría de la Gestión Pública, representada por su titular Lic. Andrés RUPCIC, por una parte, y por la otra, la Fundación Universidad Nacional de San Juan, representada por su Presidente Dr. Ing. Francisco GARCÉS, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación Universidad Nacional de San Juan con fecha 14/01/91, aprobado mediante Decreto N° 0070-E-91.

ARTÍCULO 2°: Autorizar un gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 318.000,00), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00), por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Especial en pesos del HSBC Bank Argentina S.A., denominada Fundación Universidad Nacional de San Juan, N° 1226-17884-4, CBU 15000831-00012261788478, previa presentación de Factura correspondiente por parte de LA FUNDACIÓN, la que será debidamente conformada por el supervisor designado por LA SECRETARÍA.



DECRETO N° 1285 -MG- 17-08-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, Fiscal de Estado de la Provincia y el personal que a continuación se detalla, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284/11 que obra agregado a fs. 29/30 del expediente mencionado y tendrá vigencia desde el 01 de Julio de 2017.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
ANZOR MERCADO, MELISA RENEÉ	35.508.569

DECRETO N° 1286 -ME- 17-08-17

ARTÍCULO 1°.-Promocionar, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Educación que en cada caso se indican, a personas varias que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el Anexo I.

DECRETO N° 1288 -MM- 18-08-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a la Directora de Promoción Minera dependiente del Ministerio de Minería, Sra. Claudia De Arriba, y al chofer Sr. Daniel García, a la Ciudad de Coquimbo, República de Chile, con el objeto de participar de la "FERIA DE SEGURIDAD, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO", trasladándose desde la Provincia de San Juan en la movilidad oficial, camioneta Marca Toyota Hilux 4x4 D/C SR 2.8, año 2016, motor 1GD-0110181, chasis: 8AJKA8CD1H3161033, patente: AA153BL, a partir del día 22 y hasta el 25 de Agosto del corriente año, siendo su horario de salida a las 07:00 hs. y de regreso a las 22:00 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 1289 -MM- 18-08-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al chofer del Ministerio de Minería, Sr. Carlos Marcelo Peñaloza, a la Ciudad de Coquimbo, República de Chile, con el objeto de trasladar a la comitiva oficial acompañada de productores caleros y artesanos de la Provincia, al evento denominado "FERIA DE SEGURIDAD, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO", partiendo desde la Provincia de San Juan en la movilidad oficial, Micro-Omnibus, Marca 29-Mercedes Benz, Modelo DJ-Sprinter 415 CDI-C 3665TE, Año 2014, Patente OKY655, Motor 651955W0038483, Chasis 8AC906633FE100224, a partir del día 23 y hasta el 26 de Agosto del corriente año, siendo su horario de salida a las 07:00 hs. y de regreso a las 22:00 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 1290 -ME- 18-08-17

ARTÍCULO 1°.-Promocionar, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Educación que en cada caso se indican, a personas varias que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1293 -ME- 22-08-17

ARTÍCULO 1°.-Promocionar, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Educación que en cada caso se indican, a personas varias que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1294 -MPyDE- 22-08-17

ARTÍCULO 1°.- Promocionar a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y en la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, y sus respectivas dependencias: Dirección de Defensa al Consumidor, Dirección de Regímenes Promocionales, Dirección de Empleo y Formación, a agentes varios.

**DECRETO N° 1295 -MSP- 22-08-17**

ARTÍCULO 1°. - Reconocer un gasto por la suma de pesos: CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 106.985,00), a favor de la firma: "DRONEY CORPORATION S.A." en concepto de alquiler del inmueble destinado al funcionamiento del Instituto Odontológico Dr. Cayetano Torcivia, dependiente del Ministerio de Salud Pública, ubicado en calle Rivadavia 686/88 - Este - Capital - San Juan, durante el período de Enero a Mayo del 2015, de acuerdo a lo especificado en los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 1296 -MM- 22-08-17**

ARTÍCULO 1°. - Ratifíquese el "Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica", suscripto el 20 de Octubre de 2016, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el señor Ministro, Dr. Alberto Valentín Hensel, a través del MINISTERIO DE MINERÍA y el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO dependiente de la Secretaría de Minería de la Nación, representado por su titular, Geól. Julio A. Ríos Gómez, el que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

**DECRETO N° 1297 -MIySP- 22-08-17**

ARTÍCULO 1°. Ratifíquese en todas sus partes el "ACTA ACUERDO" celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Sergio M. UÑAC y el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Julio ORTIZ ANDINO y la Municipalidad de 9 de Julio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo NUÑEZ, a los 9 días del mes de Junio de 2017, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2° de la Constitución de la Provincia de San Juan.

**DECRETO N° 1299 23-08-17**

ARTÍCULO 1°. DESESTIMAR en todas sus partes el Recurso Jerárquico, interpuesto en subsidio, por la empresa VALE EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., en contra de la Resolución N° 0568-SEAyDS-12 de fecha 24 de Octubre de 2012, de conformidad a los considerandos precedentes.

**DECRETO N° 1300 -MG- 23-08-17**

ARTÍCULO 1°. -Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE AYUDA FAMILIAR", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**DECRETO N° 1301 -MG- 23-08-17**

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a la Cabo Carina Ramona BALMACEDA, D.N.I. N° 24.793.380, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

**DECRETO N° 1302 23-08-17**

ARTÍCULO 1°. Dispónese, la incorporación definitiva a la Planta Permanente de la Dirección de Gestión Ambiental, de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del agente que se consigna a continuación, en la Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Agrup.	Categ.
MONTERO YANEL ELISANDRA	34.329.189	Administrativa	12°

**DECRETO N° 1303 -MG- 23-08-17**

ARTÍCULO 1°. -Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL AYÚDENOS A AYUDAR A RUEDAS INTERNAS DE CLUBES ROTARIOS DE SAN JUAN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**DECRETO N° 1304 -MG- 23-08-17**

ARTÍCULO 1°. - Otorgar a la empresa PATAGONIA GREEN S.A., una prórroga hasta el día 30 de Agosto de 2.017 en los plazos de ejecución de la obra tramitada en Expediente N° 200-1240-15 mediante Contratación Directa N° 005-MG-15, autorizada por Decreto N° 1183-MG-15, para la Contratación del Sistema de Monitoreo de Seguridad para el Gran San Juan, Centro Cívico y Departamentos Aledaños y la Interconexión de la Red de Datos MAN de Dependencias Policiales del Ministerio de Gobierno, conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta-PLAZO -Punto 4.2 -PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra y Servicios ratificado por Decreto N° 546-MG-16.



**DECRETO N° 1305 -MG- 24-08-17**

ARTÍCULO 1°: Reconócese un gasto por la suma de Pesos Doscientos Once Mil Ochocientos treinta y nueve con 98/100 ctvos. (\$ 211.839,98), sobre los que deberán practicarse las retenciones que legalmente correspondan, para abonar al Oficial Adjutor Principal del Escalafón Administrativo Personal Superior del mencionado organismo, Dn. MARTÍN RUBÉN QUINZANO, por los servicios prestados en funciones superiores como Jefe de División Personal desde el 01 de Marzo del 2014 hasta el 16 de Septiembre de 2014 y Jefe de Contaduría desde el 17 de Septiembre de 2014 hasta el 01 de Diciembre de 2015, correspondiendo las mismas al grado de Adjutor Principal y Alcaide Mayor, de acuerdo al organigrama funcional vigente en la entonces Ley N° 346-R, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerando de la presente norma legal.

**DECRETO N° 1307 -MDHyPS- 24-08-17**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio de Prestación de Servicios y Administración de Pagos a Comedores Escolares, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Banco de San Juan S.A, el 10 de Marzo de 2017, cuyo texto forma parte del presente como Anexo.

**DECRETO N° 1308 -MSP- 24-08-17**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Secretario General del Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de San Juan - Sr. José Alberto DÍAZ - y por el Dr. Víctor Eduardo DÍAZ CORTEZ, contra la Resolución N° 3525-MSP-16.

**DECRETO N° 1309 -MIySP- 24-08-17**

ARTÍCULO 1°: PROMOCIÓNASE al Personal vario de la Planta Permanente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a las Categorías y en el Agrupamiento que se consignan en el ANEXO I del presente Decreto.-

**DECRETO N° 1311 25-08-17**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE, de Interés Provincial el libro "ACTAS CAPITULARES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LA FRONTERA" (1562 - 1824), de la Lic. Olga Cristina Salinas, publicado por la Academia Nacional de Historia.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**DECRETO N° 1312 -MPyDE- 25-08-17**

ARTÍCULO 1°.-Excluir del Decreto N° 0132-MPyDE-17, a la agente Teresita del Carmen Herrera, D.N.I. N° 14.473.265, Categoría 12°, de Planta Permanente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, por no cumplir con el requisito de la Educación formal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 5° Inc. b) y d); y 18° de la Ley N° 1116-A y su Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12.

**DECRETO N° 1313 -MIySP- 25-08-17**

ARTÍCULO 1°:Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 635-MI-2015 de fecha 05 de Octubre de 2015 aprobando un gasto ad-Referéndum del Poder Ejecutivo por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 36/100 (\$57.281.196,36) en concepto de Mayores Costos, por importes pagados a Mayo de 2015, en el Marco del Plan de Obra Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes, que forma parte del presente Decreto como Anexo.

**DECRETO N° 1314 -ME- 25-08-17**

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL CINCO CON 24/100 (\$ 34.005,24.-), a favor del Sr. Alejandro David COSTA FERNÁNDEZ, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesor en doce (12) horas cátedra con carácter Interino a Término en el espacio curricular Higiene y Seguridad Industrial, en 1° Tramo - 1°, 2° y 5° Grupo (04 horas cátedra en cada Tramo y Grupo), -Turno Noche-, del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 249 "César H. Guerrero", durante el período comprendido desde el 06 de Octubre de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2015, conforme a las planillas de liquidación obrantes en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

**DECRETO N° 1315 -ME- 25-08-17**

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 56/100 (\$ 65.715,56.-), a favor de la Sra. Mónica Sandra ORTÍZ MONLA, en concepto de pago por los servicios prestados en un cargo de Bibliotecaria con carácter Interino, de la Escuela Secundaria "Juan XXIII", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 01 de Agosto de 2014 hasta el 02 de Marzo de 2015, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.



DECRETO N° 1316 -MM- 28-08-17

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el evento denominado "I SEMINARIO INTERNACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE GRANDES OBRAS", organizado por el medio gráfico revista Panorama Minero, el que se llevará a cabo los días 7 y 8 de Noviembre del corriente año, en el Centro de Convenciones, Dr. Guillermo Barrena Guzmán de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1317 -MIySP- 28-08-17

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 01 de Septiembre de 2017, la renuncia presentada por el Arq. Efraín Guillermo VELASCO, DNI 13.497.181, al cargo de Subsecretario de Planificación Territorial dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1318 -MIySP- 28-08-17

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por la Srta. Victoria BUSTOS LOZANO, DNI 37.133.956, al cargo de Secretaria Privada de la Oficina Auxiliar del Sr. Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.-

## **NOTIFICACIONES**

### **EDICTO DE FUSIÓN**

Por Asambleas Extraordinarias de ECONUD S.A. Y ROYALNUT S.A., el día **29/09/2017**, se aprobó que ECONUD S.A. absorbe a ROYALNUT S.A., que se disuelve sin liquidarse. La fecha acordada de fusión es el 30/06/2017, según Compromiso previo de fusión de fecha 22/09/2017. ECONUD S.A. domiciliada en Santa Fe 117 Oeste, 2° B, San Juan, inscripta bajo N°1410, del Registro Público de Comercio de San Juan. ROYALNUT S.A. domiciliada en Alicia Moreau de Justo 1120 piso 1 of. 104, CABA, inscripta bajo el N° 10600, libro 119, tomo "A" del Registro de la Inspección General de Justicia de Buenos Aires. Al 30/06/2017 el capital de ECONUD S.A. se incrementa por la Fusión en \$3.057.996, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$1, cada una y con derecho a voto por acción, con una prima de fusión de \$ 24.141.876,45. A la fecha de fusión, el activo de

ECONUD S.A. es de \$57.109.390,18 y el pasivo de \$30.314.182,44 y el activo de ROYALNUT S.A. es de \$34.487.259,85 y el pasivo de \$7.287.387,39. Reclamos de Ley: Santa Fe 117 Oeste, 2° B, San Juan, Provincia de San Juan. (Autorizado: Osvaldo Rebollo) y en calle Alicia Moreau de Justo 1120 piso 1 oficina 104ª, CABA (Autorizado: Horacio Finochietti), de 14 a 17 horas, dentro de los 15 días desde la última publicación.

Fdo.: Pedro Bergaglio - Presidente.

N° 57.269 Noviembre 01/07 \$ 1.100.-

### **Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio**

**(Art 2°, Ley 11.867)**

Se hace saber que la Sra. ROSA FEMENÍA MARI, C.U.I.T. n° 27-059748844-5, con domicilio en Esteban Echeverría 1526 Sur, Barrio FOEVA, Rivadavia, San Juan, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "San Cristóbal" sito en calle Abraham Tapia 454 Sur, Capital, San Juan, a la firma FERMA S.R.L, (En formación autos N° 21.501 Registro Público de Comercio), domiciliada en Abraham Tapia 454 Sur, Ciudad de San Juan - Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Néstor Adrián Suárez, con domicilio en calle Caseros 73 Sur, 1° Piso, Ciudad de San Juan, en horarios de 8 a 12 hs. Tel. Cel. 264 4128933.- San Juan, 31/10/2017. Fdo: Rosa Femenía Mari.-

N° 57.317 Noviembre 03/09. \$ 700.-

### **SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA OBRA "PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTÁICA DIAGUITAS"** A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA POR LA EMPRESA LATINOAMERICANA DE ENERGÍA S.A. A REALIZARSE EL **DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE**



**2017 A LAS 11:30 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE CAMPO TAYMENTA, RUTA NACIONAL N° 40, ALTURA KM 3473, FRENTE ROTONDA DE INGRESO, ALBARDÓN, SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 1300-2439-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 56.528 Noviembre 07/09 \$ 870.-

## **RESOLUCIONES**

**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 929**

San Juan, 03 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 550.1800/09 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario N° 387/96, La Ley Provincial N° 863-A, la Ley Nacional N° 24.065 Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Nacional; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Addenda al Acuerdo Marco y Acuerdo Complementario de fecha 03/08/2017 suscripta entre el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.), por una parte y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A., por la otra parte, que como único Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a TRANSENER S.A., Energía San Juan S.A., fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 13.013 Noviembre 07. \$ 168.-

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2244-17**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23** ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD-DEC. 4132-SPS-78 DEC. AC. 0042-E-79, RES. 803-Ms y As-0.4 DECRETO 1663-SESP-99.DEC. 0066-SESP-97. DEC. AC. 0004-17, autorizada por Resolución N° 1463-H.P.D.G.R.-17, de fecha 30 de Octubre de 2017.-



OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DESTINO: SERVICIOS DE VARIOS DE ESTE H.P.D.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 09:00**

VALOR PLIEGO: \$3.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.006 Noviembre 06-07. \$ 287.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

**Expte. N° 300-27049-D-2017**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2017, para el **día 13 de Noviembre del año 2017, a las 09,30 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la adquisición de Kits Escolares, que serán utilizados en las distintas orientaciones que se dictan en el Programa "La Escuela Sale del Aula"-

Nivel Primario y Secundario, del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de Compras de la Dirección de Planes, Programas y Proyectos Especiales, sito en Centro Cívico – 2° Piso, Núcleo 6, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 13.008 Noviembre 06-07. \$ 204.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

**Expte. N° 300-19522-S-2017**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017**

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2017, para el **día 13 de Noviembre del año 2017, a las 09,00 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la adquisición de 2 (dos) movilidades, para el uso de las necesidades de todas las Direcciones de Área, Supervisores y demás Funcionarios del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de Compras de la Dirección de Planes, Programas y Proyectos Especiales, sito en Centro Cívico – 2° Piso, Núcleo 6, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 13.007 Noviembre 06-07. \$ 218.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2017**

**OBRA:** Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Trescientos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil (\$ 300.535.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Tres Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$ 3.005.350).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el **día 05 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.**

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)--> "Licitaciones" -+ "Obras" -->• "Licitaciones en Curso" -->»"Licitación Pública Nacional ND 91/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 03 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.





**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Fdo.: Ing. Juan Molina

P/A Jefe 9° Distrito San Juan

9° Dto. San Juan

- “ Dra. Brenda V. Fernández  
Sub Gerente de Pliegos y Licitaciones  
Dirección Nacional de Vialidad
- “ Lic. Roger E. F. Botto  
Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Cta. Cte. 12.998 Noviembre 03/23 \$ 3.225.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**82-0019-LPU17**

**Clase:** Etapa Única Nacional

**Modalidad:** Ajuste Alzado

**Expediente N°:** EX2017-19233312-APN-DC#ME

**Objeto de la contratación:** Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

**Garantía de mantenimiento de oferta:** Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

**Presupuesto Oficial:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/00 (\$250.615.587,30)

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección

Día y Hora

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

**El día 18/01/2018, a las 15:00 HS.**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR ([www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar / Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

**CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar / Modo de Presentación

Plazo y Horario

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR.

**Hasta el día 02/01/2018, a las 18:00 hs.**

**Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.**

Cta. Cte. 12.999 Noviembre 02/22 \$ 4.000.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2676**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA

Artículo 1°.- Constitúyase en el ámbito de la Municipalidad de Rivadavia la “Junta Departamental de Rivadavia Evaluadora de Personas con Discapacidad Descentralizada”, la cual estará integrada por un Profesional Médico, Psicólogo, Licenciada en Trabajo Social y Psicopedagogo, los que serán capacitados y habilitados por la Comisión Nacional de Discapacidad y designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo contar con el Carnet Nacional Habilitante para integrar la misma.-

Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a implementar los mecanismos administrativos que correspondan para implementar la constitución de la Junta Departamental Evaluadora de Personas con Discapacidad Descentralizada.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
**DECRETO N° 2647-DE-**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 23

de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 10425-D-2016, 56-D-2017, 99-P-2017 y la Ordenanza N° 2677 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2676.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2676 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrignani - Secretario de

Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.009 Noviembre 07. \$ 272.-

MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2.863/17**

VISTO:

La necesidad de implementar en la Villa del Salvador de nuestro Departamento Angaco una organización en el sentido de circulación de las arterias viales que la recorren; la Ley Nacional de Tránsito n° 24.449; la Ley Provincial Orgánica de Municipalidades n° 6.289; Y CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico y de la actividad comercial que ha experimentado nuestra Villa Cabecera en los últimos años han ido trayendo aparejados problemas de circulación vehicular en diversas calles, que atentan contra la seguridad de las personas, dificultan la comodidad de acceso, salida y estacionamiento de vehículos de mediano y pequeño porte.

Que comerciantes, particulares y vecinos en general han expuesto su preocupación por estos inconvenientes que han ocasionado accidentes de distinto tipo y que con el avance del tiempo e incremento del parque automotor han ido agudizándose.

Que atentos a esto, consideramos debe comenzarse a aplicar un ordenamiento a esta realidad que estipule el sentido de circulación de calles, lugares de estacionamiento delimitados, señalización y demás medidas tendientes a la organización del tránsito.

Que todas estas normativas y disposiciones en el sentido organizativo, en la faz preventiva, en la búsqueda de seguridad y educación vial en el Departamento deben ser fijadas con fuerza de Ordenanza y aplicadas de forma paulatina, conforme a la difusión de la regulación respectiva y la



habitación de los usuarios que a diario recorren las calles de nuestra Villa del Salvador.

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO SANCIONA:**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese como sentido de circulación OESTE A ESTE, a las calles:

a) Calle D. F. SARMIENTO, desde Calle Nacional hasta Calle Juan Jufré, designando como lugar de estacionamiento el cordón Sur de la arteria mencionada.

b) Calle LEANDRO N. ALEM, desde Calle Nacional hasta Calle Provincia de San Juan designando como lugar de estacionamiento el cordón Sur de la arteria mencionada.-

**ARTÍCULO 2°:** Establécese como sentido de circulación ESTE A OESTE a las calles:

a) Calle JOSÉ DE SAN MARTÍN, desde Calle Provincia de San Juan hasta Calle Nacional designando como lugar de estacionamiento el cordón Norte de la arteria mencionada.

b) Calle 9 DE JULIO, desde Calle Provincia de San Juan hasta Calle Nacional, designando como lugar de estacionamiento el cordón Norte de la arteria mencionada.-

**ARTÍCULO 3°:** Establécese como sentido de circulación DOBLE MANO a las calles:

a) Calle FRANCISCO N. LAPRIDA desde Calle Provincia de San Juan hasta Calle Nacional.

b) Calle COMBATE DE SAN LORENZO desde Calle Juan Jufré hasta Calle Segovia.

c) Calle F.J. SANTA MARÍA DE ORO desde Calle Olivera hasta Calle Nacional.-

**ARTÍCULO 4°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios para la colocación de señalética y el establecimiento de la reglamentación correspondiente a los fines del cumplimiento de la presente.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Octubre 05 de 2017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

**DECRETO N° 2939/17**

Angaco, 09 de Octubre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N° 4053/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2863/17 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado necesario realizar una renovación en lo que respecta a la circulación vehicular por las calles de nuestra villa cabecera, brindando a los vecinos mayor seguridad vial, orden y mejores accesos.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.863/17 se establece el sentido de las arterias en las calles de Villa del Salvador.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.863-HCD-2017, sancionada en fecha 05 de Octubre del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 13.011 Noviembre 07. \$ 650.-

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

**SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2.867/17**

**VISTO:**

El expediente municipal N° 4.005/17 a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita que este Cuerpo Deliberativo decida la donación de un inmueble patrimonio de la Comuna al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan con destino a la construcción del edificio donde funcionará la Escuela de Educación Especial; la Ley Provincial Orgánica de Municipalidades N° 6.289;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el edificio donde funciona actualmente la Escuela de Educación Especial ubicada en nuestro Departamento se encuentra totalmente colapsado, deteriorado por el uso, el paso del tiempo y presenta notables problemas de espacio físico para que los docentes puedan desarrollar de forma óptima su tarea curricular.

Que además y dentro del plan de desarrollo urbanístico que se pretende lograr en nuestro Departamento la educación debe ser uno de los aspectos prioritarios y para ello se hace necesario que tanto educando como educadores desarrollen su actividad en edificios modernos y seguros.

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Educación de la Provincia donde se radicado y argumentado el pedido de nuevas dependencias escolares, comprometiéndose el Señor Ministro a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela de Educación Especial.

Que careciendo el Estado Provincial de un inmueble para el fin mencionado supra, solicita la donación de un inmueble para la edificación citada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal propone para la construcción del edificio mencionado la donación de cinco mil seiscientos ochenta y siete metros, con cuarenta centímetros cuadrados (5.680,40 m<sup>2</sup>) del inmueble propiedad de la Comuna de Nomenclatura Catastral 11-60-269320, según plano de mensura 11-2364-17, identificado como equipamiento 1, sito en Calle San Juan, de nuestra Villa del Salvador.

Que con el aporte del inmueble cuya donación se propone se aportará para todos los angaqueros los beneficios de la modernidad, y seguridad resultando entonces un impacto positivo de gran envergadura; para nuestro presente y para nuestro futuro.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en este caso la donación del inmueble, a los fines de la construcción de las dependencias previamente descriptas.

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SANCIONA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dónase al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan el espacio de cinco mil seiscientos ochenta y siete metros, con cuarenta centímetros cuadrados (5.680,40 m<sup>2</sup>) del inmueble propiedad de la Comuna de Nomenclatura Catastral 11-60-269320, según plano de mensura 11-2364-17, identificado como equipamiento 1, sito en Calle San Juan, de nuestra Villa del Salvador.-

**ARTÍCULO 2°:** La donación establecida en el Artículo 1° de la presente norma se realiza con cargo para que el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan construya el nuevo edificio de la Escuela de Educación Especial de nuestro Departamento.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Octubre 05 de 2017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO****DECRETO N° 2941/17.-**

Angaco, 09 de Octubre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente 4005/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.867/17 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado y aprobado el Proyecto elevado por el DEM a través del cual eleva a consideración de ese cuerpo la posibilidad de donar un terreno identificado como Equipamiento 1, que cuenta con una superficie de cinco mil seiscientos ochenta metros, con cuarenta metros cuadrados del inmueble de la comuna identificado con N.C 11-60-269320 al Ministerio de Educación de la Provincia para la construcción de la Escuela Especial del Departamento.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.867/16 se autoriza la donación.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.867-HCD-2017 sancionada en fecha 05 de Octubre del 2017.-





Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 13.012 Noviembre 07. \$ 690.-

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

**SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2.870/17**

VISTO:

La necesidad de ajustar los montos de contratación y el régimen de compras de la Municipalidad de Angaco, que determina la Ordenanza 2.736/15; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la Ordenanza referida fue sancionada en fecha 29 de Diciembre de 2015, es necesaria la actualización referida y la modificación del régimen de compras vigente, proyectando los montos respectivos a la realidad actual, fundamentando la prioritaria necesidad en el desfasaje que producto de la inflación económica se ha producido en la Ordenanza 2.736/15; buscando con las adecuaciones no obstaculizar el normal funcionamiento de la administración municipal; ajustando los montos a la realidad económica actual para asegurar así la mayor operatividad en el manejo de los recursos públicos en materia de contrataciones y compras.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

**SANCIONA:**

ARTÍCULO 1°: Toda contratación por cuenta de la Municipalidad de Angaco se registrará por las disposiciones de la presente Ordenanza en cuanto no se oponga a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a la legislación vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2°: Los montos de contratación se ajustarán al siguiente detalle:

a) CAJA CHICA (fondo permanente) \$ 16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos con 00/100), fijándose un monto máximo de \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) para cada compra. Estos montos

estarán destinados a la atención de pagos de gastos y adquisiciones cuyas características, modalidades, cuantía y/o urgencia no permita aguardar el trámite de la liquidación, emisión de cheques, visación previa e inclusión en orden de pago.

b) COMPRA DIRECTA:

- De carácter general, hasta.....\$ 75.750 (pesos setenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100).

- De productos alimenticios, hasta...\$ 97.500 (pesos noventa y siete mil quinientos con 00/100).

- De combustible, hasta.....\$ 97.500 (pesos noventa y siete mil quinientos con 00/100).

c) CONCURSO DE PRECIOS, hasta...\$ 147.000,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil con 00/100).

d) LICITACIÓN PRIVADA, hasta.....\$ 210.000,00 (pesos doscientos diez mil con 00/100).

e) LICITACIÓN PÚBLICA, más de.....\$ 210.000,00 (pesos doscientos diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: En relación a caja chica queda totalmente prohibido utilizar los fondos para el pago de:

a) Gasto en personal, excepto comida para quienes cumplan servicios en horario extraordinario o cumplan guardias o tareas de sereno.-

b) Anticipos al personal.-

c) Gastos en publicidad.-

d) Anticipos o pagos a cuenta de proveedores.-

e) Donaciones, subsidios u obsequios.-

f) Gastos en combustibles y lubricantes (nafta, gas oil, aceites, gnc, etc.) exceptó gas en garrafas o tubos.-

g) Inversiones en bienes de capital cuya imputación se realice a la partida respectiva y sea parte integrante del inventario.-

h) El pago de viáticos.-

i) Las adquisiciones en cuenta corriente.-

ARTÍCULO 4°: Los comprobantes de rendición de gastos de caja chica deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cada compra por caja chica no podrá exceder el monto establecido en el Artículo 2°, apartado a) de la presente Ordenanza.-

b) El comprobante a solicitar por cada compra deberá ser Factura B o C en vigencia.-

c) Toda factura debe ser confeccionada a nombre de la Municipalidad de Angaco, C.U.I.T. n° 30-68164517-5; venta contado y sello y/o constancia de haberse pagado.-

d) En cada una de las facturas, el responsable de la rendición deberá colocarle un número de caja chica a la que corresponda.-



e) Al iniciar el expediente todas las hojas y cada uno de los comprobantes deberán estar foliados.-

f) Las facturas que se adjunten como comprobantes de rendición, deberán ser controladas previamente por el responsable del fondo, verificando:

- Que en las mismas se encuentren pre-impresos el N° de C.U.I.T., condición frente al I.V.A., N° de ingresos brutos y razón social del proveedor.-
- Que el bien que se esté adquiriendo figure en el concepto o detalle de la factura y coincida con la actividad del proveedor.-
- Que las facturas no se encuentren enmendadas o tachadas.-

ARTÍCULO 5°: Al finalizar cada mes, la oficina de Tesorería Municipal deberá verificar la ejecución de los montos asignados en concepto de caja chica confeccionando la rendición de cuentas pertinentes. De no haberse ejecutado la totalidad de los mismos, procederá a reintegrar el importe restante mediante depósito en la cuenta bancaria respectiva. Para el caso del mes de Diciembre el cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente, deberá efectuarse el penúltimo día hábil de cada año.-

ARTÍCULO 6°: En caso de que la rendición de cuentas referida en el Artículo 4° resultare observada total o parcialmente por el Ejecutivo Municipal, estas observaciones no impedirán la entrega de una nueva partida. Sin embargo, la oficina de Tesorería Municipal estará obligada a resolver y cumplimentar las mismas en un plazo improrrogable de diez (10) días corridos desde su notificación.-

ARTÍCULO 7°: Derógase la Ordenanza 2.736/15 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Octubre 19 de 2017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 3051/17.-

Angaco, 23 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4184/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2870/17 y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha elevado a consideración de este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza que ajusta los montos de contratación y el Régimen de Compras de la Municipalidad de Angaco, proyectando los montos a la realidad actual buscando con las adecuaciones no obstaculizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.870/17 se autoriza la adecuación de nuevos montos para contrataciones.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.870-HCD-2017 sancionada en fecha 19 de Octubre del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 13.010 Noviembre 07. \$ 1.020.-

**RAZÓN SOCIAL**

**EDICTO**

Certifico: Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.061, caratulados “SERVICIOS INTEGRALES F&G S.R.L. - S/Inscripción de Contrato”, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, por el cual se hace saber de la constitución de SERVICIOS INTEGRALES F&G S.R.L.. Socios: Fernando Jesús Flores, DNI N° 35.924.072, de 25 años de edad, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Gendarme



Argentino 4984 Oeste, Barrio Gendarmería, Rivadavia, San Juan; y Enzo Yamil Gallini Gutiérrez, DNI N° 36.423.361, de 25 años de edad, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Jujuy 11 Sur, Capital, San Juan.- Fecha de Constitución: 03 de Marzo de 2017.- Razón Social: SERVICIOS INTEGRALES F&G S.R.L.- Objeto Social: a) Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representación, mandatos, distribución de bienes muebles, electrónicos, máquinas fotocopiadoras y de oficina; repuestos y artículos de librería en general; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y servicio técnico de máquinas fotocopiadoras y de oficina.- Domicilio: Jujuy 11 Sur, Capital, San Juan.- Duración: 10 años.- Capital Social: Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) dividido en (1.300) mil trescientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes que actuarán en forma individual o conjunta, socio o no, por el término de su designación. Gerente: Enzo Yamil Galli Gutiérrez, CUIT N° 20-36423361-3.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 01 de Noviembre de 2017. Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria. María Josefina Lucero S. Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.370 Noviembre 07. \$ 270.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.902, caratulados "**MONTERO GAS S.R.L. - S/Subsanación de Sociedad a S.R.L.**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la subsanación de: MONTERO GAS S.R.L.: Denominación Social: MONTERO GAS S.R.L.- Socios: Quiroga, Francisco Horacio, D.N.I 12.688.217, casado, argentino, Comerciante, nacido el 23 de Noviembre de 1956, de 61 años de edad, con domicilio en la calle Sarmiento 223 (N), Capital, San Juan y Montero, Rodolfo D.N.I 8.455.615, casado, argentino, Comerciante, nacido el 22 de Septiembre de 1950, con domicilio en calle Pasaje Cortinez 551 (Sur), B° Calívar, Rivadavia, San Juan.- Constitución: Por contrato de subsanación de sociedad del 3 de Enero de 2017 y por acta de reunión de socios del 7 de Septiembre de 2017.- Objeto Social: El objeto de la sociedad, será dedicarse, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la distribución y venta de gas envasado en garrafas,

carbón, leña, combustibles en general, lubricantes, comestibles en general, bebidas no alcohólicas, artículos de limpieza y perfumería al por mayor y por menor, venta de productos de forrajería al por mayor y por menor, comercialización de frutos y productos agropecuarios, artículos y materiales de construcción, electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, todo tipo de herramientas, maquinarias y equipamientos, vehículos, automotores, repuestos, accesorios de todo tipo, y de los productos obtenidos por la Sociedad y por terceros, incluyendo la importación y exportación de todas aquellas mercaderías relacionadas con la actividad comercial.- Domicilio: Av. Libertador Gral. San Martín 6986 (O), Marquesado, Rivadavia, San Juan.- Plazo de Duración: 30 años.- Capital: Pesos Diez Millones Quinientos Mil Pesos con 00/100 (\$ 10.500.000,00), representado por ciento cinco mil (105.000) cuotas sociales de 100 Pesos (\$ 100,00) cada una de valor nominal suscriptas en su totalidad por los socios. Administración y Representación: estará a cargo del Sr. Quiroga, Francisco Horacio D.N.I. 12.688.217 y de Montero, Rodolfo D.N.I 8.455.615, quienes actuarán como socios gerentes en forma indistinta.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Dra.. María Josefina Lucero S. Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.357 Noviembre 07. \$ 350.-

## POSESIÓN VEINTEAÑAL

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, en autos N° 39.601, caratulados: "**RUIZ, JULIA DEL VALLE - S/Poseción Veinteañal**", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 25 de Julio de 2017: Cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. CLARA ROSA MALLEA, al Sr. BLANCO VÍCTOR MALLEA y Sr. MANUEL LUNA Y/O JOSÉ MANUEL LUNA, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo. Ubicación en: Callejón San José S/N, Gran China, Jáchal, San Juan, NC N° 1834-790410, Parcial, con cuenta en el Dpto. de Hidráulica N° 2406 con Dotación para 1 Ha. 1294 Mts.<sup>2</sup>, cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5470-13, que dice: al NORTE: Puntos 1-2, mide 85,69 mts y limita con parcela N° 1834-790410; al ESTE: Puntos 2-3, mide 49,40 y



limita con Parcela N.C. N° 1834-780430; al SUR: Puntos 3-4, mide 52,67 mts. y puntos 4-5, mide 13,97 Mts. y limita con Parcela N.C. N° 1834-780410; al OESTE: Puntos 5-1, mide 49,04 mts y limita con Callejón San José; se verificó el amojonamiento en fecha de mensura; el polígono mensurado afecta el 30,69% de la parcela N.C. 1834-790410; el ordenante es el responsable de comunicar al D.G.C. la iniciación del juicio para adquirir el dominio por prescripción adquisitiva dentro del plazo establecido para la vigencia del plano; lo mensurado se registra en la D.G.C. a nombre de JOSÉ MANUEL LUNA y en el R.G.I. a nombre de MANUEL LUNA, con inscripción N° 8, F° 9, T° 8, de Jáchal, Año 1937.-

Fdo: Dra. Silvia Rodríguez, Juez Subrogante. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.353 Noviembre 06-07. \$ 700.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Juez del 9º Juzgado Civil, en los autos N° 127.909, caratulados "PASTOR, JUAN MANUEL - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a herederos de Simón Toribio Godoy, DNI nro. 3.150.605, titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con destino a vivienda, ubicado en calle Los Huarpes 237 Sur, Dpto. Capital, NC: 01/33/380130. Superficie según mensura de 250,11 m2, colinda al ESTE: Con calle Los Huarpes y mide 9,29 mts; al OESTE: Con parcela NC 01/33/400110 y mide 9,29 mts; al NORTE: Con parcela NC 01/33/390130 y mide 26,87 mts; y al SUR: Con parcela NC 01/33/370130 y mide 26,96 mts.- Dominio N° 1976, F° 176, T° 10, Capital Zona B, Año 1956, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C.).- Los Edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. Elena de la Torre de Yanzón, Juez. San Juan, 21 de Septiembre de 2017. Fdo: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 57.325 Noviembre 06-07. \$ 400.-

### **EDICTO**

Por orden del Cuarto Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 123.367, caratulados "Bataller Plana, Mariano Andrés C/Becerra, María Lucía y Otros - Adquisición de Dominio Por Usucapión

Abreviado", se ha ordenado la publicación por dos días en Boletín Oficial de la parte resolutive de la sentencia dictada en la causa, que en su parte pertinente dice: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. MARIANO ANDRÉS BATALLER PLANA, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, la fracción del inmueble ubicada en calle Córdoba 467 Oeste, plano de mensura N° 01-27208-10, N.C. de origen 01-51-450310. Inscripción de dominio N° 3520, Folio 120, Tomo 18, Año 1951, Capital Zona A, con superficie de 256 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 57.340 Noviembre 06-07. \$ 360.-

### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.827, caratulados: "CABRERA SALINAS, JULIETA YANINA - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 12 de Octubre de 2017: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. JUAN CARRIZO; ADRIÁN CARRIZO; FELIPA CARRIZO; ROSARIO CARRIZO; GREGORIO CARRIZO; CALIXTO EUSEBIO CARRIZO; CRISTINA CARRIZO; ZACARÍAS CARRIZO; ALBERTA CARRIZO; ELBA CARRIZO; ELOY CARRIZO Y MATILDE CARRIZO, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). Ubicación: Calle Jáchal S/N°, Mogna, Jáchal, San Juan, Plano N° 18-5777-15, Expediente N° 709-E-2163-M-15, Nomenclatura Catastral de Origen 1888-440300 (Parcial), No tiene Padrón de Riego. Ubicado, al NORTE: Limita con calle Jáchal, Ptos. 1-2, mide 20,00 Mts; al ESTE: Limita con Parcela N.C. N° 1888-440300 (Parcial), Ptos. 2-3, mide 25,00 Mts;



al SUR: Limita con Parcela N.C. N° 1888-440300 (Parcial), Ptos. 3-4, mide 20,00 Mts; al OESTE: Limita con Parcela N.C. N° 1888-440300 (Parcial), Ptos. 1-4, mide 25,00 Mts; Superficie según Mensura 484,50 m<sup>2</sup>. La parcela N.C. N° 1888-440300 se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro y en el Registro General Inmobiliario a nombre de Carrizo Juan; Carrizo Adrián; Carrizo Felipa; Carrizo Rosario; Carrizo Gregorio; Carrizo Calixto Eusebio; Carrizo Cristina; Carrizo Zacarías; Carrizo Alberta; Carrizo Elba; Carrizo Eloy y Carrizo Matilde en el N° 94, F° 94, T° 23, Jáchal año 1965.- 3) El polígono mensurado afecta el 6,40% de la parcela N.C. N° 1888-440300.- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.354 Noviembre 06-07. \$ 750.-

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.907, caratulados: "CABRERA, ELEUTERIO ESPEDITO; CABRERA, ILDA ISABEL Y CABRERA, FELIZ ERMINIA - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 12 de Octubre de 2017: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. JUAN CARRIZO; ADRIÁN CARRIZO; FELIPA CARRIZO; ROSARIO CARRIZO; GREGORIO CARRIZO; CALIXTO EUSEBIO CARRIZO; CRISTINA CARRIZO; ZACARÍAS CARRIZO; ALBERTA CARRIZO; ELBA CARRIZO; ELOY CARRIZO Y MATILDE CARRIZO, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). Ubicación: Calle Jáchal Esquina calle Hidalgo S/N°, Mogna, Plano N° 18-5776-1, Expediente N° 709-E-2162-M-15, Nomenclatura Catastral de Origen 1888-440300 (Parcial). No tiene Padrón de Riego. Ubicado: al NORTE: Limita con calle Jáchal, Pto. 1-2, mide 21,21 Mts; al NORESTE: En Ochava, limita con la intersección de calle Jáchal e Hidalgo con Pto. 2-3, mide 6,00 Mts; al ESTE: Limita con calle Hidalgo, Pto. 3-4, mide 21,21 Mts; al SUR: Limita con Parcela N.C. N° 1888-440300 (parcial), Pto. 4-5, mide 25,00 Mts; al OESTE: Limita con

Parcela N.C. N° 1888-440300 (Parcial), Pto. 1-5, mide 25,00 Mts. (NOTA: El polígono mensurado no se superpone con otra parcela, plano o título alguno). Superficie según Mensura 599,11 Mts. 2. La parcela N.C. N° 1888-440300 se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro y en el Registro General Inmobiliario a nombre de Carrizo Juan; Carrizo Darío; Carrizo Felipa; Carrizo Rosario; Carrizo Gregorio; Carrizo Calixto; Carrizo Cristina; Carrizo Zacarías; Carrizo Alberta; Carrizo Elba; Carrizo Eloy y Carrizo Matilde, en el N° 94, F° 94, T° 23, Jáchal año 1965. El polígono mensurado afecta el 7,90% de la parcela N.C. N° 1888-440300.- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.355 Noviembre 06-07. \$ 680.-

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 38.036, caratulados: "BRAVO, DENICIO MARCELO - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 09 de Octubre de 2017: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. FÉLIX ERNESTO ACIAR, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). Ubicación: Calle Patricio López del Campo S/N y calle Honda, Pampa Vieja, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral N° 1850-640550, con inscripción de dominio N° 71, F° 71, T° 20, Año 1920, a nombre de FÉLIX ERNESTO ACIAR, y cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5411-13, que dice: al NORTE: Puntos 1-2, mide 44,42 Mts. y limita con parcela N° 1850-670570; al ESTE: Puntos 2-3, mide 199,54 Mts. y limita con parcela 1850-640560; al SUR: Puntos 3-4, mide 46,42 Mts. y limita con calle Patricio López Del Campo; al OESTE: Puntos 4-1, mide 194,65 Mts. y limita con calle Honda, con una superficie según mensura de Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno con Setenta y Cinco Mts.<sup>2</sup> (8.791,75 Mts.<sup>2</sup>).- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.356 Noviembre 06-07. \$ 550.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS GONZÁLEZ**, DNI MASC. N° 7.942.948, **en autos N° 162.960, caratulados: "GONZÁLEZ, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 19 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.365 Noviembre 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.253, "AGUILERA, ISABEL AROLDÓ y MARTÍNEZ POBLETE, MARÍA SABINA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **AGUILERA, ISABEL AROLDÓ**, D.N.I. N° 8.073.275 y de la Sra. **MARTÍNEZ POBLETE, MARÍA SABINA** D.N.I. N° 4.196.851. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 26 de Octubre de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.364 Noviembre 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **SALDIVAR, ARGELINA en autos N° 151.262, caratulados "SALDIVAR, ARGELINA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 24 de Octubre de 2017. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 57.368 Noviembre 07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **ALVES, TERESA ASUNCIÓN en autos N° 154.843, caratulados: "ALVES, TERESA ASUNCIÓN - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Septiembre de 2017. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 57.366 Noviembre 07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PEDRO DIONISIO TOBARES**, D.N.I. 8.455.737 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.208, caratulados "TOBARES, PEDRO DIONISIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 18 de Octubre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.358 Noviembre 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GÓMEZ, ADRIANA DEL CARMEN**; (D.N.I. 2.258.557) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.694, caratulados "GÓMEZ, ADRIANA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 57.313 Noviembre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARECA, CARLOS EDUARDO**



D.N.I. N° 10.215.140 Y CASTRO, MARÍA ELENA  
D.N.I. N° 10.222.589 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.423, caratulados "MARECA, CARLOS EDUARDO Y CASTRO, MARÍA ELENA - S/Sucesorio**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 57.309 Noviembre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.918, **caratulados "PANTANO, ZAADIA DEL VALLE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PANTANO, ZAADIA DEL VALLE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 57.294 Noviembre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.309, **caratulados "SÁNCHEZ MAESTRE, MARÍA EUGENIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ MAESTRE, MARÍA EUGENIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 57.306 Noviembre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.066, **caratulados "GONZÁLEZ, JORGE RAÚL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, JORGE RAÚL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 57.307 Noviembre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2860/17, **caratulados "VERA, NICOLÁS CALISTO Y GUEVARA, MIRTHA NÉLIDA - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA, NICOLÁS CALISTO Y GUEVARA, MIRTHA NÉLIDA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, 20 de Octubre de 2017. Fdo: Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 57.308 Noviembre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Ciudad de San Juan, en autos N° 162.356, **caratulados: "QUINTAR, LATIFI - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LATIFI QUINTAR, D.N.I. N2 2.272.458, para que lo acrediten y se presenten a este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 31 de Agosto de 2017. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 27 de Octubre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 57.311 Noviembre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 4140/17, **caratulados: "FARÍAS, FÁTIMA JULIA - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de FARÍAS, FÁTIMA JULIA. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 1 de Noviembre de 2017. Fdo: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 57.322 Noviembre 03/07. \$ 60.-



**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.257/B, caratulados: "PACHECO, MARIANO ALBERTO Y RUZ, MERCEDES - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 21 de Septiembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante.-

N° 57.314 Noviembre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS, NELIDA ANGELA (D.N.I. 1.447.079) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 95.398, caratulados "BUSTOS, NELIDA ANGELA - S/Sucesorio (Conex. autos N° 151.817)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 1 de Agosto de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 57.346 Noviembre 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.977, caratulados "OROZCO, JACINTO ERNESTO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 73.170)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de OROZCO, JACINTO ERNESTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 57.345 Noviembre 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. FLORES, ARNALDO HERMOGENES Y FONSECA, IDA VIOLETA **en autos N° 162.660, caratulados: "FLORES, ARNALDO HERMÓGENES Y FONSECA, IDA VIOLETA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en

días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 25 de Octubre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 57.348 Noviembre 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.057, caratulados "BELLI, NIDIA JOSEFA Y PONTORIERO, ANTONIO RAFAEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIDIA JOSEFA BELLI y ANTONIO RAFAEL PONTORIERO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Marzo de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.344 Noviembre 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ELUVINA CHIRINO, D.N.I. 3.217.461 y FRANCISCO PRUDENCIO BUSTO, D.N.I. 6.742.233 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 160.223, caratulados "CHIRINO, MARÍA ELUVINA Y BUSTO, FRANCISCO PRUDENCIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.336 Noviembre 06/08. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2017**

Publicaciones.....	\$	172.350,00
Impresiones.....	\$	87.675,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	6.650,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>266.675,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	2.619,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	200,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>2.819,00</b>

06-11-17